

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.853

Miércoles 13 de Enero de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1878603

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Redes Asistenciales

DIFUNDE CONSULTA PÚBLICA REGLAMENTO SOBRE ACCIONES VINCULADAS A LA ATENCIÓN DE SALUD REALIZADA A DISTANCIA, EMPLEANDO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

(Resolución)

Núm. 810 exenta.- Santiago, 28 de diciembre de 2020.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 4 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763 de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en artículos 5, 6 y 27 del decreto supremo N° 136 de 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento orgánico de dicha Cartera de Estado; en la ley N° 20.500 sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública, y la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1. Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección, recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar las acciones.

2. Que, durante las últimas décadas se ha observado la incorporación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ("TIC") en las prestaciones que se otorgan en la atención de salud.

3. Que, las estrategias de atención a distancia con la utilización de Tecnologías de la Información y Comunicaciones han sido reconocidas en diversas instancias por el Ministerio de Salud.

4. Que, para facilitar y uniformar la incorporación de Tecnología de la Información y Comunicaciones en prestaciones de salud a distancia, es necesario establecer una regulación más detallada en cuanto a la manera en que deben entenderse los derechos y deberes que tienen las personas en las acciones vinculadas a su atención de salud cuando éstas se ejecutan por medio o con apoyo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

5. Que, el Estado reconoce a las personas el derecho de participar en sus políticas, planes, programas y acciones.

6. Que, atendida la importancia de la materia, esta Cartera de Estado, ha considerado relevante someter a consulta pública, previo a su aprobación, la propuesta de Reglamento sobre acciones vinculadas a la atención de salud realizada a distancia, empleando Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

7. Que, por lo anteriormente señalado, dicto la siguiente:

Resolución:

1. Dispóngase la consulta pública sobre la propuesta de Reglamento sobre acciones vinculadas a la atención de salud realizada a distancia, empleando Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la que se extenderá hasta una semana después de publicada esta resolución en el Diario Oficial.

CVE 1878603

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

2. El texto de la propuesta de Reglamento individualizado en el numeral precedente está disponible en el sitio electrónico <https://www.minsal.cl/consultas-publicas-vigentes/>.

3. Difúndase la presente resolución, de modo que puedan participar y aportar la mayor cantidad de interesados.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Alberto Dougnac Labatut, Subsecretario de Redes Asistenciales.

Transcribo para su conocimiento resolución exenta N° 810 de 28 de diciembre de 2020.- Por orden de la Subsecretaria de Salud Pública, saluda atentamente a Ud., Jorge Hübner Garretón, Jefe División Jurídica, Ministerio de Salud.

